



ASESORÍA JURÍDICA  
CCR/ EDU / NMR / GCS / MCA / LCS / CCR /rap.

Nº 435  
01/08/18

RESOLUCION EXENTA Nº: 3074

RANCAGUA,

- 8 ABO. 2018

VISTOS;

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N°10, de fecha 31 de enero de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resolución Exenta N°0461, del 2 de febrero del 2018, dictada por la Dirección de este Servicio de Salud, mediante la cual se asignan recursos equivalentes a la suma de \$34.106.04, para la ejecución del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud"; y considerando:

Que, esta Dirección de Servicio de Salud, a fin de ejecutar el denominado "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud**", solicitó a través de la Resolución Exenta N°0461, de fecha 2 de febrero de 2018, la asignación de recursos financieros ministeriales, equivalentes a la suma de \$34.106.042, subtítulo 22.

Que, habiéndose afinado la resolución aludida anteriormente, debe procederse a su modificación, dada la modificación de presupuesto del Programa mediante Resolución Exenta N°760, del 23 de julio de 2018, del Ministerio de Salud, según se requiere por la Dirección de Atención Primaria, al tenor de cadena de custodia Folio N°10, reingresada el 31 de julio de 2018, para estos efectos; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N°19.937; artículo 9° del D.S N° 140/2004, en relación con el Decreto Exento N°95, de fecha 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

**1.- MODIFICASE**, la Resolución Exenta N°0461, del 02 de febrero del 2018, dictada por la Dirección de este Servicio de Salud O'Higgins, en los siguientes sentidos:

**1.1-** Ampliar a la suma de \$34.106.042 (treinta y cuatro millones ciento seis mil, cuarenta y dos pesos) por subtítulo 22, que alude para adquirir insumos de los Equipos de Rehabilitación Móvil de la región y para Recurso Humano e insumos de Sala de Rehabilitación de Hospital de Marchigue, un monto de \$3.663.000, quedando en definitiva un total de **\$37.769.042.- (treinta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil cuarenta y dos pesos)** distribuidos según se describe:

Estrategias Subtitulo 22	Monto
Rehabilitación de Base Comunitaria en Hospital de Marchigue.	Profesionales: \$ 25.131.911
	Insumos: \$ 2.991.377
<b>Total Hospital Marchigue</b>	<b>\$28.123.288</b>
Hospital Pichilemu Equipo de Rehabilitación Rural Móvil	Insumos: \$ 2.991.377
Dirección del Servicio de Salud O'Higgins Equipo de Rehabilitación Rural Móvil.	Insumos: \$ 2.991.377

Dirección del Servicio de Salud O'Higgins, Equipo de Rehabilitación Rural Nuevo	Insumos: \$3.663.000
---	----------------------

1.2- El segundo numeral al monto de \$89.430.848 (ochenta y nueve millones, cuatrocientos treinta mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos) por subtítulo 21, que corresponde al financiamiento de recurso humano para el equipo de rehabilitación de Hospital de San Vicente de Tagua Tagua, para el equipo de rehabilitación rural con base en Hospital de Pichilemu y el conductor del equipo de rehabilitación de la Dirección del Servicio de Salud, se debe sumar un monto de \$22.793.333, quedando en definitiva un total de **\$112.224.181.- (ciento doce millones doscientos veinticuatro mil ciento ochenta y un pesos)** distribuidos según se describe:

Establecimiento	Estrategia	Financiamiento	Monto
Dirección del Servicio de Salud O'Higgins	Equipo de Rehabilitación Rural Móvil.	Recurso Humano Conductor del móvil	\$ 19.648.657
Hospital de Pichilemu	Equipo de Rehabilitación Rural Móvil	Recurso Humanos Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional y Conductor del móvil.	\$ 40.610.108
Hospital de San Vicente	Rehabilitación de Base Comunitaria	Recurso Humanos Kinesiólogo y Terapeuta Ocupacional	\$ 29.172.083
Hospital de Nancagua	Equipo de Rehabilitación Rural Móvil	Recurso Humanos Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional y Conductor del móvil.	\$22.793.333
<b>Total</b>			<b>\$ \$112.224.181</b>

3.- **ASIGNASE** en consecuencia de lo resuelto en los numerales que preceden, por el Departamento que corresponda del Ministerio de Salud, recursos financieros equivalentes a la suma de **\$46.643.000.- (cuarenta y seis millones, seiscientos cuarenta y tres mil pesos)**, por subtítulo 29 para la adquisición de 2 vehículos y equipamiento según se describe:

Reposición vehículo de reposición para Equipo Rehabilitación Rural secano costero	\$ 21.330.000
Adquisición vehículo para Equipo Rehabilitación Rural Nancagua	\$ 21.330.000
Equipamiento para Equipo Rehabilitación Rural Nancagua	\$ 3.983.000

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por este instrumento, se mantiene a firme todo lo resuelto en la resolución singularizada en el primer numeral.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**CLAUDIO CASTILLO ROJAS  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe



**Distribución:**

- Subsecret. Redes Asist. MINSAL.
- Jefe Divis. Integr. Redes MINSAL.
- Unidad Gest. Finanzas MINSAL.
- Subd. Recurs. Físicos y Financ. DSS.
- Direcc. APS (Chriss Cornejo) DSS.
- Jefe Depto. Finanzas DSS.
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.